



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y DOS:

se p[er]nian fallas. Para la fabrica
de pontones y an[im]os me se ad
judico. Para dicho efecto lo que debia
los Señores de este Reyno
de que para el caso de un año
que quedo lo que de el
con obligacion de volver los o[ra]s
subidos y para dicho cobranza
se dio mandamiento a Miguel de
Campo J. teniente de alguacil mayor
de la ciudad de Lima acordado en el
Partido. y enbugado las almas de
m[ul]titud de la mayor parte de la
dicho de la ciudad de Lima se cubrio de aver
dar se lo me y a los dichos
para dicho efecto y para el
dicho acordaron que los dichos
Don Juan de los Rios y Don
Ran. Garcia de la Cruz y Don
quenta a los dichos Miguel de
Campo J. y Juan de la Cruz de dicho
cobranza y lo m[as] de se de por
ta a este fin. Para que por ella
se p[er]nian pro se a lo que me

